

PERSONAS SIN HOGAR

La definición de personas sin hogar fue enmendada según los nuevos objetivos del Programa ESG. En la misma se menciona las siguientes categorías: personas literalmente sin hogar, en riesgo inminente de perder su hogar, sin hogar bajo estatutos federales o huyendo de algún patrón de violencia doméstica.

ACTIVIDADES ELEGIBLES BAJO EL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG)

1. ALCANCE COMUNITARIO (OUTREACH)

Los fondos bajo esta categoría deben ser utilizados para proveer servicios esenciales directos a individuos o familias que pasan la noche en un lugar público o privado, el cual no fue diseñado para pernoctar.

Actividades Elegibles:

- Contacto inicial
- Manejo de casos
- Servicios de salud ambulatorios
- Servicios de salud mental de emergencia
- Transportación
- Servicios a poblaciones especiales

2. ALBERGUE DE EMERGENCIA

Estos fondos deben ser utilizados por una facilidad, la cual tenga el propósito principal de proveer un albergue de emergencia a las personas sin hogar en general o a una población específica a la cual no se le requiera algún tipo de contrato de ocupación o arrendamiento.

Actividades elegibles:

Servicios Esenciales

- Manejo de Casos
- Servicios de educación
- Búsqueda de empleos y adiestramiento
- Servicios de salud ambulatorios
- Servicios legales
- Destrezas de vida

- Servicios de salud mental
- Servicios de tratamiento para abuso de sustancias
- Transportación
- Servicios para poblaciones especiales
 - Víctimas de violencia doméstica
 - Pacientes VIH/SIDA

Costos Operacionales:

Estos son costos incurridos por un recipiente (institución u organización) en la operación de una facilidad utilizada como albergue de emergencia:

- Pago para el mantenimiento del refugio
- Operación
- Renta
- Reparaciones
- Seguridad
- Combustible
- Equipo
- Seguros
- Utilidades
- Comestibles
- Mobiliario

Renovación o Rehabilitación

Bajo esta actividad los fondos ESG podrán cubrir la labor, materiales y otros costos necesarios para la rehabilitación o conversión de una estructura que es utilizada como albergue de emergencia. La misma deberá continuar operando por un periodo de entre 3 a 10 años, esto depende de la proporción del trabajo realizado en la estructura.

3. HOMELESS MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM (HMIS)

La entrada de datos bajo el sistema de HMIS es un requisito del Programa ESG para todas las organizaciones que ofrecen servicios a las personas sin hogar.

- Costos de equipos
- Licencias de programas y apoyo técnico
- Personal
- Adiestramientos y gastos operacionales

4. REUBICACIÓN RÁPIDA Y PREVENCIÓN DE LA DEAMBULANCIA

Los fondos ESG pueden ser utilizados para proporcionar servicios de vivienda y asistencia de pago de alquiler a corto y/o mediano plazo, según sea necesario, esto con el propósito de prevenir o erradicar la deambulancia.

Las actividades ofrecen los siguientes servicios:

Asistencia financiera

- Cargos por solicitud de renta
- Depósito de seguridad
- Ultimo mes de renta
- Depósito de utilidades
- Pago de utilidades

Servicios

- Búsqueda de ubicación de vivienda
- Manejo de caso de estabilización de vivienda
- Mediación
- Servicios legales

5. ADMINISTRACIÓN

Esta actividad tiene disponible hasta un 7.5% de la asignación total de los fondos. La misma cubre los costos administrativos relacionados a la planificación y ejecución de las actividades del programa.

La Reglamentación Federal establece los criterios mínimos de distribución de fondos y la cantidad máxima a otorgar, de acuerdo a las actividades aquí mencionadas.

El Municipio Autónomo de Caguas, a través de la Oficina de Planificación evalúa todas las propuestas presentadas, de acuerdo a las necesidades identificadas en el Plan de Acción y la reglamentación aplicable.

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG)?

- El programa ESG dirige sus recursos a complementar los esfuerzos del Estado, entidades locales y privadas para ampliar el número de proveedores y la calidad de los servicios, refugios y facilidades transitorias para personas deambulantes.
- Los gobiernos locales y estatales utilizan los fondos ESG para apoyar la operación de dichos programas, proveer servicios esenciales, alcance comunitario ayudar en la rápida ubicación y prevenir la deambulancia en familias de alto riesgo.
- Diseñado como un primer paso dentro del plan de asistencia en el Cuidado Continuo. El programa ESG se esfuerza en atender la necesidad de las personas sin hogar y así poder lograr su ubicación en una vivienda permanente, también se enfoca en proveer servicios de estabilización.
- ESG sirve sin restricciones a una variedad de personas y familias sin hogar. Cualquier utilización de los fondos para subpoblaciones provendrá de los proveedores locales de servicios de albergue de emergencia para satisfacer las necesidades de víctimas de violencia doméstica, personas mentalmente incapacitadas, jóvenes en búsqueda de ayuda, familias con niños y otros.
- Una porción de los fondos ESG puede ser utilizada para ayudar a las personas que están en riesgo inminente de perder su vivienda y convertirse en personas sin hogar.

¿CÓMO SOLICITAR LOS FONDOS ESG?

Cada año, a través de su Plan de Acción, el Municipio de Caguas recibe propuestas de instituciones e individuos para solicitar los fondos bajo el programa *Emergency Solutions Grants*.

Dicha solicitud la puedes conseguir en la página de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.caguas.gov.pr>

o en la
Oficina de Planificación
de nuestro Municipio

Más Información:

Municipio Autónomo de Caguas
Centro de Gobierno Municipal
Ángel Rivera Rodríguez
Calle Padiá final, Esquina Ave. José Mercado
Oficina de Planificación
Unidad de Planificación y Desarrollo Comunal
Tel. (787)744-8833 ext. 2500

Revisado:
Junio 2013

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
OFICINA DE PLANIFICACIÓN

Emergency Solutions Grants (ESG)



HON. WILLIAM MIRANDA
TORRES